

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **2780** SALTA,

19 MAY 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-174855/14

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Privada tramita la autorización de implementación de carreras de Formación Técnica de Nivel Superior del Área Informática y Diseño para el periodo lectivo 2015, en establecimientos educativos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo fundamenta el trámite en la necesidad de cumplimentar con el procedimiento establecido por el Ministerio de Educación de la Nación para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados emitidos por instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional;

Que los artículos 115° y 116° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establecen que el Ministerio de Educación fijará las políticas y estrategias educativas conforme a los fines y objetivos establecidos para el Sistema Educativo Nacional y que el Consejo Federal de Educación será el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional;

Que el artículo 115° inciso "g" de la Ley N° 26.206 establece como función del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, el otorgamiento de validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios;

Que el Ministerio de Educación de la Nación emitió la Resolución N° 158/14 la que en su artículo 1° establece "La validez nacional de los títulos y certificados emitidos por instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los estudios presenciales de educación Superior y modalidades del sistema educativo Nacional previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente y a los emitidos por Universidades e Institutos Universitarios, será otorgada de acuerdo con los requisitos y procedimientos que se disponen en la presente resolución";

Que asimismo en su artículo 2° establece "Aprobar el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente, y a los emitidos por Universidades e Institutos Universitarios";



RESOLUCIÓN N° **2780**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-174855/14

Que la Dirección General de Educación Privada es el órgano competente de aplicación de las normas que atañen a los establecimientos públicos de gestión privada.

Que a fs. 21/22 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada sugiere se autorice el dictado del instrumento legal que autorice la implementación de las carreras en los institutos indicados, para el periodo lectivo 2015;

Que a fs. 20 obra informe favorable de Supervisión General de la Dirección General de Educación Privada en el que advierte que la correspondiente autorización de matrícula será otorgada previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, evaluados a partir de los informes de las áreas competentes de la Dirección General;

Que asimismo se estima oportuno dejar establecido que los establecimientos educativos en cuestión deberán evaluar anualmente la conveniencia de continuar con la implementación de la carrera que en cada caso se menciona, atento a las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica;

Que sin perjuicio de lo expuesto y por idéntica razón, se estima pertinente establecer que este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de las carreras aludidas en esta Resolución;

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal que aprueba la implementación de las carreras del Área Informática y Diseño, mencionadas en el informe de fs. 21 en los establecimientos individualizados en el mismo;

Por ello,



RESOLUCIÓN N° **2780**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-174855/14

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de las Carreras que se detallan en el Anexo que integra la presente, en los establecimientos allí identificados, por 1 (una) cohorte, a partir del Periodo Lectivo 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los establecimientos educativos citados en el Anexo, deberán presentar la evaluación respecto de la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa allí mencionada, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica, a los fines de determinar la continuidad de la propuesta.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, este Ministerio se reserva la facultad de limitar en los institutos referidos la implementación de las carreras citadas en el Anexo.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la autorización de matrícula para el funcionamiento en los establecimientos mencionados, de las carreras cuya implementación se autoriza en el artículo 1° de la presente, será otorgada por la Dirección General de Educación Privada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

2780

- 4 -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-174855/14

ANEXO

N°	N° CUE	Nombre del Establecimiento	Domicilio	Localidad	Departamento	Carrera	Norma de Aprobación del Plan de Estudios
8037	660050700	Dr. Facundo de Zuviria	Vicente López 38	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Gestión de las Organizaciones	Res. N° 4988/13
8063	660061000	María del Rosario de San Nicolás	Juan Bautista Alberdi 767	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos con Orientación en Teleinformática	Res. N° 5223/11
8199	660132900	Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas - INTECIPRO	Indalecio Gómez N° 138	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Diseño de Interiores y Equipamiento	Res. N° 1697/09
8199	660132900	Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas - INTECIPRO	Indalecio Gómez N° 138	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Publicidad	Res. N° 2272/11



RESOLUCIÓN N°

2780

- 5 -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-174855/14

N°	N° CUE	Nombre del Establecimiento	Domicilio	Localidad	Departamento	Carrera	Norma de Aprobación del Plan de Estudios
8199	660132900	Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas - INTECIPRO	Indalecio Gómez N° 138	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Diseño Textil y de Indumentaria	Res. N° 5277/14
8207	660142800	Del Milagro	Alvarado 951	Salta	Capital	Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación	Res. N° 3402/11



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta